

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

| | | |
|--|--|---|
| <p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 400 pesetas Semestre 200 — Trimestre 100 — Número corriente 5 — Número atrasado 7 — Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.</p> | <p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p> | <p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial) Administrador del BOLETIN OFICIAL Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p> |
|--|--|---|

Número 266

Martes 23 de noviembre de 1965

(Franqueo concertado 47/5) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

Orden ministerial de 11 de noviembre de 1965, aprobando la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Olivares de Duero

CIRCULAR

«Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Olivares de Duero, provincia de Valladolid, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición al público, siendo favorables todos los informes emitidos en relación con la misma y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación.

Resultando: Que remitido el expediente a la Asesoría Jurídica del Departamento, informó en el sentido de ser procedente su aprobación en la forma propuesta por la Dirección General de Ganadería.

Vistos: Los artículos 1.º al 3.º y 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, la Orden comunicada de 29 de noviembre de 1956 y los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero. Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Olivares de Duero, provincia de Valladolid, por la que se declara existen las siguientes:

Colada de San Román.—Anchura 16,00

metros, correspondiendo a este término solamente la mitad.

Colada de las Bodegas.

Colada de Piedra Lagar.

Colada de Reguillos.

Estas tres coladas tienen una anchura de 16,72 metros.

Colada de Valdefuente.—Anchura 12,50 metros.

Colada de la Quemada.

Colada de Valdesardón.

Estas dos coladas tienen una anchura de 10,00 metros.

Colada del Sardal.—Anchura 20,00 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las vías expresadas, figuran en el proyecto de clasificación cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

Segundo. Esta resolución que se publicará en los *Boletines Oficiales del Estado* y de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella, interponer recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 11 de noviembre de 1965.—Por delegación.—F. Hernández Gil.—Ilmo. Señor Director General de Ganadería».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 16 de noviembre de 1965.—El gobernador civil, José Pérez Bustamante.

3.648

Administración de Rentas Públicas

Convenios sobre Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas

EXTRACTOS DE ACUERDO DE ADMISION A TRAMITE

Fechas de los acuerdos: 29 de octubre de 1965

Agrupación: Fabricación de galletas.

Ambito: Provincial.

Duración: Año 1966.

Impuestos a convenir: Tráfico de Empresas.—Ventas a mayoristas y minoristas.

Renuncias: Podrá renunciarse al convenio mediante escrito dirigido al señor delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado el presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia. 3.434—2.778

Agrupación: Fabricantes de harinas.

Ambito: Provincial.

Duración: Año 1966.

Impuestos a convenir: Tráfico de Empresas.—Ventas a mayoristas y minoristas.

Renuncias: Podrá renunciarse al convenio mediante escrito dirigido al señor delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado el presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia. 3.434—2.779

Agrupación: Fabricantes de conservas vegetales.

Ambito: Provincial.

Duración: Año 1966.

Impuestos a convenir: Tráfico de Empresas.—Ventas a mayoristas y minoristas.

Renuncias: Podrá renunciarse al convenio mediante escrito dirigido al señor delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado el presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia. 3.434—2.780

Anuncio de Pago diferido Plas. 130

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Habiendo presentado don José Cámara Rica solicitud de licencia para instalar un silo metálico para 300 Tms. de cemento en polvo, en el Paseo de San Isidro, núm. 14; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 3.º (Policía) de la Secretaría General del Excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 6 de noviembre de 1965.—El alcalde, Martín Santos Romero.

3.465—2.781

Habiendo presentado don Salvador Muñoz Lebrero solicitud de licencia para establecer un taller de carpintería en la calle de la O, núm. 28; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 3.º (Policía) de la Secretaría General del Excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 5 de noviembre de 1965.—El alcalde accidental, Luis Finat Calvo.

3.447—2.782

ALDEAMAYOR DE SAN MARTIN

Instruido por este Ayuntamiento expediente número 1/65 de transferencia de crédito, dentro del presupuesto ordinario en vigor, se halla

expuesto en Secretaría, por espacio de quince días, al objeto de examen y reclamaciones.

Aldeamayor de San Martín, 6 de noviembre de 1965.—El alcalde, Julián Sanz.

3.501—2.783

MELGAR DE ABAJO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1966, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Melgar de Abajo, 16 de noviembre de 1965.—El alcalde, Lucio Rodríguez.

3.636—2.784

LA MUDARRA

Se encuentra depositada en este Ayuntamiento a disposición de quien acredite ser su dueño, una bicicleta de carrera marca "Super B. H.", pintada de rojo, matrícula de Valladolid, número 8.008 del año de 1965, la cual estaba abandonada en el kilómetro 210 de la carretera N-601.

La Mudarra, 17 de noviembre de 1965.—El alcalde, Federico Cebrián.

3.606—2.785

PENAFIEL

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días queda expuesto al público a efectos de reclamaciones, el expediente de habilitación y suplemento de créditos número 2/1965, dentro del presupuesto ordinario del actual ejercicio.

Peñafiel, 2 de noviembre de 1965. El alcalde, A. Escribano.

3.381—2.786

PESQUERA DE DUERO

Aprobado por el Ayuntamiento expediente de habilitación de crédito número dos del año en curso para reforzar diferentes partidas de presupuesto de gastos que han resultado insuficientemente dotadas, con cargo a otras del mismo presupuesto que se considera sobrante su consignación, queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, de acuerdo con el artículo 691 de la Vigente Ley de Régimen Local, duran-

te cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Pesquera de Duero, 8 de noviembre de 1965.—El alcalde, E. Moro.

3.535—2.787

TORRECILLA DE LA ABADESA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1966, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Torrecilla de la Abadesa, 10 de noviembre de 1965.—El alcalde, Román Higuera.

3.634—2.788

VILLACARRALON

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el pliego de condiciones que ha de servir de base en la subasta para el aprovechamiento de pastos de las praderas de este Municipio, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo, durante el plazo de ocho días, para su examen y reclamaciones, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y 312 de la vigente Ley de Régimen Local.

Villacarralón, 16 de noviembre de 1965.—El alcalde, Fidel López.

3.611—2.789

VILLAVERDE DE MEDINA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por el plazo de quince días, se halla expuesto al público expediente número 1 de habilitación y suplemento de créditos, con cargo al superávit del ejercicio anterior, conforme preceptúa el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Villaverde de Medina, 8 de noviembre de 1965.—El alcalde, Teodoro Rodríguez.

3.510—2.790

VILLAVERDE DE MEDINA

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón-matrícula de contribuyentes sujetos al pago de la tasa por tránsito de animales domésticos por vías municipales correspondiente al ejercicio actual, queda expuesto al

público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Villaverde de Medina, 8 de noviembre de 1965.—El alcalde, Teodoro Rodríguez.

3.511—2.791

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Don Jesús Humanes López, secretario de sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo 82 de 1965, referente a los autos a que se hará mérito se ha dictado, por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a tres de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco; en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Medina de Ríoseco, seguidos entre partes, de una, como demandante, por don Mariano Rodríguez Ortiz, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Valladolid, representado en concepto de pobre, por el procurador don Manuel Martínez Martín y defendido por el letrado don Ignacio Serrano Serrano, y de otra, como demandado, por Marcelo Rodríguez Rodríguez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Castromonte, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que, en cuanto al mismo, se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad en concepto de daños y perjuicios; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior, en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia que con fecha trece de mayo de mil novecientos sesenta y cinco dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada en trece de mayo último por el señor juez de primera instancia de Medina de Ríoseco, en los autos a que el presente recurso se refiere. Así por esta nuestra sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el "Boletín Oficial" de esta provincia por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandado y apelado don Marcelo Rodríguez Rodríguez, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

La anterior sentencia fue leída a las partes en el mismo día y notificada en el siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que conste en cumplimiento de lo orde-

nado, expido la presente en Valladolid, a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Jesús Humanes López.

3.474

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

CEDULAS DE NOTIFICACION

Por así tenerlo acordado SS.^ª, por medio de la presente se notifica al penado Manuel Gómez Sanz, vecino que fue de esta capital, hoy en ignorado paradero, que por auto de 10 de los corrientes por el que se declara extinguida la responsabilidad penal por remisión de la condena impuesta en la causa 81 de 1962, por Ley de 9 de mayo de 1950.

Dado en Valladolid, a diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El secretario, Antonio Infante y de Sánchez Ortiz.

3.644

Por así tenerlo acordado SS.^ª, por medio de la presente se notifica al penado María Amparo Marchena Martín, vecina que fue de esta capital, hoy en ignorado paradero, que por auto de 10 de los corrientes por el que se declara extinguida la responsabilidad penal por remisión de la condena impuesta en la causa 153 de 1963, por apropiación indebida.

Dado en Valladolid, a diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El secretario, Antonio Infante y de Sánchez Ortiz.

3.645

Por así tenerlo acordado SS.^ª, por medio de la presente se notifica al penado Evaristo Álvarez Rodríguez, vecino que fue de esta capital, hoy en ignorado paradero, que por auto de 10 de los corrientes por el que se declara extinguida la responsabilidad penal por remisión de la condena impuesta en la causa 49 de 1963, por imprudencia.

Dado en Valladolid, a diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El secretario, Antonio Infante y de Sánchez Ortiz.

3.646

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado-juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número 255 de 1965, y del que se hará mérito, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintisiete de septiembre de

mil novecientos sesenta y cinco. El ilustrísimo señor don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado-juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, El Motor Nacional, S. A., representado por el procurador don Vicente Arranz Pascual y dirigido por el letrado don José Pascual Calleja, y de la otra, como demandado, don Pablo Madroño Pascual, mayor de edad y vecino de Campaspero, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Pablo Madroño Pascual, vecino de Campaspero, y con ello completo pago al actor de la cantidad de diecisiete mil ochocientas cuarenta y cinco pesetas con veinte céntimos de principal, gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el "Boletín Oficial" de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Gómez-Escolar.—Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde expido el presente.

Dado en Valladolid, a trece de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

3.468—2.792

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

CEDULA DE CITACION

El señor juez municipal en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio de faltas número 748/65, sobre lesiones, ha acordado se cite por medio de la presente a José Rafael López, en concepto de perjudicado, hoy en ignorado paradero, para que, en el plazo de ocho días, comparezca ante este Juzgado a fin de recibirle declaración sobre las lesiones de que fue asistido el día 30 de octubre en el Hospital Provincial de esta ciudad, bajo apercibimiento de que sino comparece le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que conste y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido y firmo la presente en

Valladolid, a quince de noviembre de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El secretario, Jesús Gil Sanz. 3.590

AGUILAR DE CAMPOS

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo dispuesto por el señor juez de paz de esta villa en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas por hurto seguidos ante este Juzgado, por la presente se cita a los dos individuos vendedores ambulantes, uno de ellos fuerte, alto, rubio, vestía traje claro, de unos treinta y siete años, y el otro de estatutura regular, delgado, moreno, con parte de su dentadura dorada, de unos treinta y cinco años, también vestía traje claro, cuya filiación, domicilio y paradero se desconocen, que el día 25 de agosto último se apoderaron en el domicilio del vecino de esta localidad don Crescencio Martínez Palacios de un corte de traje de color azul y una colcha moruna, prendas incluidas en el lote que previamente le vendieron al mismo, para que acompañados de cuantas pruebas intenten valerse comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 11 de diciembre próximo, a las doce horas, a la celebración del juicio de faltas en que han sido denunciados, bajo apercibimiento de caso contrario les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los expresados denunciados cuyo actual domicilio se ignora, y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de anuncios, se expide la presente en Aguilar de Campos, a diez de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El secretario (ilegible).—V.º B.º: El juez de paz, Casimiro González. 3.575

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel

ANUNCIO

Don Longinos Sordo Andrés, recaudador de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica y años de 1963 a 1964 inclusive, del pueblo

de Piñel de Abajo, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias necesarias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio donde radican las fincas, a los efectos del artículo 127 del Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente a señalar domicilio o representante en el plazo de quince días, sedecretará la prosecución en rebeldía, según mencionado artículo dispone.

Deudora, doña Purificación Fuente Urdiales.—Débito, 514,61 pesetas.

Una tierra cereal secano, de 6.^a, polígono 5, parcela 42-43, pago Portillejo, cabida 44-79 áreas; linda Norte, cañada de Lugas; Este, raya de Roturas; Sur, 44, Federico Lubiano Gutiérrez, y Oeste, 41, Enrique Gutiérrez García.

Otra tierra cereal secano, de 8.^a, polígono 27, parcela 76, pago camino Castroverde, cabida 57-88 áreas; linda Norte, 42, Monserrat de la Fuente Urdiales; Este, 41, Fidel Sanz Gutiérrez; Sur, 36, Timoteo Rodríguez Fernández, y Oeste, camino de Castroverde.

Deudor, don José Román Rodríguez. Débito, 272,82 pesetas.

Una tierra cereal de riego, de 1.^a, polígono 19, parcela 44, pago Veguilla, cabida 15-08 áreas; linda Norte, 42, Honorato Sanz Perote; Este, 46, Teresa Resina Busfillo; Sur, 47, y Oeste, 48, Maximiano Pedrero Gutiérrez.

Otra tierra cereal secano, de 7.^a, polígono 2, parcela 57, pago Carrepeñafiel, cabida 11-30 áreas; linda Norte, 56, Jesús Camarero Gómez; Este, camino de Piñel de Abajo a Peñafiel; Sur, 58, Emiliano Rioja García, y Oeste, 62, Honorato García Gutiérrez.

Lo que se hace público a los efectos acordados y a la vez se les requiere para que en término de quince días presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas, de lo contrario se suplirán a su costa.

Piñel de Abajo, 4 de septiembre de 1965. Longinos Sordo. 2.635

Colegio Residencia Provincial

"Don Juan de Austria"

PROVIDENCIAS

Hallándose en tramitación el expediente de adopción plena del acogido Jesús Núñez Vázquez, de 6 años de edad, promovido por don José Tava-

llo García y su esposa doña María Peiró Pellicer de 45 y 44 años de edad, respectivamente, vecinos y domiciliados en Alfahuir (Valencia), a tenor de lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 por la presente providencia se convoca a todos los ascendientes y descendientes legítimos dentro del 4.º grado, que creyéndose con derecho puedan hacer la oportuna reclamación en el plazo de ocho días, ante esta Dirección, contados a partir de la publicación de la presente providencia en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Valladolid, 15 de noviembre de 1965.—El director, A. Martí. 3.624

Hallándose en tramitación el expediente de adopción plena de la acogida María Magdalena Arroyo Arribas, de 7 años de edad, promovido por don Joaquín Pascual Casanova y su esposa doña Josefa Brunet Ral, de 55 y 51 años de edad, respectivamente, vecinos y domiciliados en Gandía (Valencia), a tenor de lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958, por la presente providencia se convoca a todos los ascendientes y descendientes legítimos, dentro del 4.º grado, que creyéndose con derecho puedan hacer la oportuna reclamación en el plazo de ocho días, ante esta Dirección, contados a partir de la publicación de la presente providencia en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Valladolid, 15 de noviembre de 1965.—El director, A. Martí. 3.625

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE MELGAR DE ARRIBA

Don Miguel Bajo Bajo, jefe de la Hermandad Sindical Labradores y Ganaderos de Melgar de Arriba (Valladolid).

Hago saber: Que aprobado reglamentariamente el padrón de contribuyentes para atender las atenciones generales y sostenimiento del Servicio de Policía y Guardería Rural de esta Hermandad para el año 1965, queda expuesto en sus oficinas, a partir de esta fecha, durante quince días naturales, para cuantas reclamaciones se formulen, por escrito, ante la Secretaría de la misma.

Lo que se hace público al expresado efecto.

Melgar de Arriba, 23 de octubre de 1965.—El presidente de la Hermandad, Miguel Bajo Bajo.

3.414-2.793

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL